"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 016-2011-MPY/A

Yungay, 29 SET. 2011

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 5380 - 2011-MPY/TD, de fecha 22 de Agosto del año 2011, presentado por Doña **MADELEYNE LORENA GUANILO LECCA**, mediante el cual solicita contraer Matrimonio Civil con Don **GREGORIO SANTIAGO SAENZ POHL**; y,

CONSIDERANDO:

Que, del Expediente arriba indicado, se advierte que la recurrente ha presentado su solicitud a fin de contraer Matrimonio Civil, el que cuenta con todos los requisitos exigidos en el TUPA de ésta institución, tales como: Partidas de Nacimiento, Certificados Médicos, Certificados de Domicilios, la Declaración Jurada de Soltería y copia de Documento Nacional de Identidad de ambos contrayentes, de acuerdo a lo establecido por el Art. 248º del Código Civil vigente;

Que, el inciso 16, del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que es atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del código civil;

Por estas consideraciones, siendo voluntad de los recurrentes y de conformidad con las normas legales invocadas, en uso de las atribuciones que confiere el inciso 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- LLÉVESE a cabo el Matrimonio Civil de los recurrentes Don **GREGORIO SANTIAGO SAENZ POHL**, y con Doña **MADELEYNE LORENA GUANILO LECCA,** el día 01 de Octubre del año 2011, a horas 12:00.m., en la laguna de Llanguno.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente decreto a la Oficina de Registro Civil de esta comuna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY
ALCALDIA
Prof. Juan Cuellar Broncano
ALCALDE

JCB/aat